



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 83/18.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFICASE, al 01 de Noviembre de 2018 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 5% (cinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Octubre de 2018, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 52.160,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 42.135,00.-
Secretaria de Salud	\$ 27.848,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 27.848,00.-
Categoría 23	\$ 26.455,00.-
Categoría 22	\$ 24.417,00.-
Categoría 21	\$ 23.696,00.-
Categoría 20	\$ 21.973,00.-
Categoría 19	\$ 21.088,00.-
Categoría 18	\$ 20.250,00.-
Categoría 17	\$ 19.779,00.-
Categoría 16	\$ 19.495,00.-
Categoría 15	\$ 19.183,00.-
Categoría 14	\$ 18.862,00.-
Categoría 13	\$ 18.558,00.-
Categoría 12	\$ 18.276,00.-
Categoría 11	\$ 17.995,00.-
Categoría 10	\$ 17.705,00.-
Categoría 9	\$ 17.392,00.-
Categoría 8	\$ 16.633,00.-
Categoría 7	\$ 16.587,00.-
Categoría 6	\$ 16.204,00.-
Categoría 5	\$ 15.970,00.-
Categoría 4	\$ 15.703,00.-
Categoría 3	\$ 15.597,00.-
Categoría 2	\$ 15.293,00.-
Categoría 1	\$ 14.160,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 655,00.-
2º Categoría	\$ 535,00.-
3º Categoría	\$ 440,00.-

Artículo 2º: Ratifícase además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 250/810/18 DE FECHA 14 DICIEMBRE DE 2018.-